



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGÍA



PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

REGLAMENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (AEC)

El presente reglamento, tiene como finalidad el definir la estructura del Área de Educación Continua y regular el Programa de Educación Continua (PEC) y para tal efecto, tiene los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la instauración de un Programa de Educación Continua en la Facultad de Biología, con relación a la reforma al Plan de Estudios es, sin duda, una innovación académica que requiere la incorporación de su planta docente bajo la cultura correspondiente y las premisas de:

- a) Compromiso con el proceso formativo de los individuos en la Biología más allá del cumplimiento estricto de la asignación de grupo escolar.
- b) Conciencia del requerimiento de actualización permanente.
- c) Cabal comprensión de la función sustantiva de extensión universitaria.
- d) Admisión del sentido social de la Facultad de Biología a través de egresados, sectores sociales ligados a este campo científico, productores, grupos de sociedad civil interesados en generación, aplicación y/o transmisión del conocimiento biológico a todo nivel.
- e) Interacción académica con instituciones de educación de todo nivel.

Que la reforma al Plan de Estudios cuenta con las características necesarias para implantar un Programa de Educación Continua, ya que su flexibilidad reflejada en el conjunto de materias optativas es un insumo fundamental para establecer diversos programas de actualización, extensión y difusión científica de la Biología en el ámbito social del estado y del país.

Que la instauración del Programa de Educación Continua requiere, además de procesos de evaluación y seguimiento que se inscriben en mecanismos de sistematización, que pueden ser diseñados y aplicados a través de estructuras formales de investigación. Para el efecto es necesario constituir la estructura básica para tal consecución, por lo que se sugiere la creación e implementación del Área de Educación Continua en la estructura orgánica de la Facultad.

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. Para la habilitación del Programa de Educación Continua se parte de dos ejes académicos de la Facultad:

1. Antecedentes de actualización en la oferta de cursos, talleres y seminarios impartidos por personal docente de la Facultad en las convocatorias anuales de la Comisión Mixta de Capacitación.
2. Impartición sistemática de materias optativas que se encuentran inscritas en el Plan de Estudios de la carrera de biólogo.

Artículo 2°. La operación del Programa de Educación Continua tendrá como base tres modalidades, sin orden de importancia:

- 1.1. Diplomados específicos delineados por las Áreas Académicas de la Facultad: se ofrecerán al menos uno por año y estarán dirigidos a egresados y sectores sociales que encuentren de su interés los contenidos ofrecidos. Se difundirán a través de los medios adecuados, incluyendo sus contenidos y calendarización.
- 1.2. Seminarios de titulación dirigidos específicamente a egresados de la carrera de Biología de la UMSNH. Estos seminarios serán temáticos, es decir, obedecerán a la especificidad que propongan los oferentes (personal de tiempo completo de la UMSNH).
- 1.3. Cursos, talleres y/o seminarios libres dirigidos a público en general y que serán parte de la misma oferta de materias optativas que cada semestre ofrezca la Facultad a sus propios alumnos y egresados.
- 1.4. Cursos de especialización con temáticas que permitan a los egresados prepararse para optar por opciones de posgrado.

La posibilidad de ofertar cualquiera de las modalidades anteriores, estará sujeta a calendarización anual y a que el H. Consejo Técnico autorice en el mes de agosto de cada año, de tal forma que la oferta pueda ser publicada con antelación. A mediados del semestre par será emitida una convocatoria con el objeto de conocer la oferta académica.

Artículo 3°. Los académicos de la Facultad serán preferentemente quienes se constituyan en oferentes del Programa de Educación Continua. Sin embargo, bajo recomendación de uno o varios profesores de la Facultad, podrán ser invitados académicos de otras dependencias universitarias o de otras instituciones nacionales o extranjeras, así como egresados con el perfil requerido.

Las cuatro modalidades del PEC, serán ofertadas bajo un costo que estimará en cada emisión anual el propio H. Consejo Técnico. Bajo los lineamientos del Contrato Colectivo de los académicos, éstos estarán condonados de cualquier pago. Se emitirán becas especiales, totales o parciales, también bajo la determinación específica del H. Consejo Técnico.

Los oferentes que sean de Asignatura o invitados recibirán un pago proporcional por hora/semana/mes por sus servicios en cualquier modalidad del PEC, también bajo anuencia y autorización del H. Consejo Técnico.

Las cuatro modalidades del PEC podrán ser emitidas durante el año inmediato posterior a su aprobación por el H. Consejo Técnico.

Para ofertar cualquier modalidad señalada en el PEC, los oferentes enviarán programa de actividades, un cronograma específico y detallado a manera de carta descriptiva, que entregarán impreso en texto y en formato electrónico a la Dirección de la Facultad y en los períodos que establezca la convocatoria. El oferente tendrá que ajustarse al formato básico de cada modalidad, que la Dirección de la Facultad pondrá a disposición de los interesados.

Artículo 4°. Las personas que se inscriban de manera formal en cualquiera de las modalidades que oferte el PEC, tendrán que someterse al presente reglamento básico académico, mismo que formará parte de un mecanismo de control escolar interno.

Artículo 5°. La Facultad establecerá un mecanismo de control escolar interno que evaluará, avalará y certificará cada emisión del PEC. La Dirección de la Facultad emitirá las constancias respectivas a los oferentes y a quienes hayan aprobado el Programa en cualquiera de sus modalidades. Al final de cada ciclo escolar, el AEC entregará un informe al H. Consejo Técnico.

Artículo 6°. La relación de materias que se podrán ofertar es la siguiente, incluyendo la carga horaria total y número de créditos obtenidos:

MATERIAS / TOTAL DE HORAS / HORAS DE TEORÍA / HORAS DE PRÁCTICAS / VALOR EN CRÉDITOS

MATERIAS	H	T	P	C
Acuicultura I	6	3	3	9
Acuicultura II	6	3	3	9
Análisis químico cuantitativo	6	4	2	10
Análisis químico instrumental	6	3	3	9
Anatomía Animal Comparada de Invertebrados	6	3	3	9
Anatomía Animal Comparada de Vertebrados	6	3	3	9
Bioestadística	6	2	4	8
Biofísica	5	3	2	8
Biogeografía dinámica	6	3	3	9
Biogeografía histórica	6	3	3	9
Biología de la conservación	6	3	3	9
Biología de los Líquenes	6	2	4	8
Biología del desarrollo	6	3	3	9
Biología del suelo	6	3	3	9
Biología marina	6	2	4	8
Biología pesquera	6	2	4	8
Biología y aprendizaje	4	2	2	6
Bioquímica Vegetal	6	4	2	10
Biotecnología Vegetal	6	3	3	9
Botánica Económica	6	2	4	8
Botánica Forestal	6	4	2	10
Calidad del agua	6	3	3	9
Cartografía	6	3	3	9

Citogenética animal	6 2 4 8
Citogenética vegetal	6 2 4 8
Climatología	6 3 3 9
Colecciones científicas I	4 2 2 6
Colecciones científicas II	4 2 2 6
Conservación de la Biodiversidad	4 2 2 6
Conservación, manejo y utilización de recursos fitogenéticos	6 2 4 8
Construcción de la ciudadanía	6 3 3 9
Crianza de Caracol de Jardín	6 2 4 8
Cultivo de tejidos vegetales	4 2 4 8
Didáctica de la Biología	4 2 2 6
Diseño Experimental	4 2 2 6
Ecología de bosques tropicales	6 3 3 9
Ecología de Interacciones plantaanimal	6 3 3 9
Ecología de la conservación	6 3 3 9
Ecología de Restauración Avanzada	4 2 2 6
Ecología de sistemas lóticos	4 2 2 6
Ecología Microbiana	6 4 2 10
Educación ambiental	4 2 2 6
Elaboración participativa de planes de manejo en ANP	6 3 3 9
Embriología comparada de Vertebrados	6 3 3 9
Enfermedades en cultivos agrícolas	6 2 4 8
Entomología	6 2 4 8
Entomología Económica	6 3 3 9
Entomología Médica y Veterinaria	6 3 3 9
Estratigrafía	6 2 4 8
Fisiología del agobio ambiental	6 3 3 9
Fundamentos de Mastozoología	6 4 2 10
Fundamentos de Ornitología	6 4 2 10
Genética y conservación de Poblaciones	5 3 2 8
Geología histórica	6 2 4 8
Helmintología	6 3 3 9
Herpetología	6 3 3 9
Hidroponía I	6 2 4 8
Hidroponía II	6 2 4 8
Hidroponía III	6 2 4 8
Historia de la Biología	3 3 0 6
Historia de la Biología en México	3 3 0 6
Historia de la ciencia	3 3 0 6
Hongos y Virus patógenos de plantas	6 2 4 8
Ictiología general	6 2 4 8
Impacto y legislación ambiental	4 2 2 6
Inmunología	6 3 3 9
Inmunoparasitología	4 2 2 6
Instrumentación pedagógica	4 2 2 6
Introducción a la genética cuantitativa	6 3 3 9
Introducción a la Genética de Poblaciones	4 4 0 8
Introducción a la patología vegetal	6 2 4 8
Introducción al manejo y conservación de fauna silvestre	6 4 2 10

Limnología	6 2 4 8
Los Baculovirus y sus aplicaciones en el control biológico de plagas	4 2 2 6
Macropaleontología	5 2 3 7
Malacología	6 2 4 8
Manejo de recursos acuáticos	6 3 3 9
Mastozoología	6 2 4 8
Medición de la calidad ambiental en sistemas lóticos	6 4 2 10
Metabolitos secundarios	5 3 2 8
Metodologías en Botánica Moderna	6 3 3 9
Métodos cuantitativos para el análisis de la diversidad ecológica	6 3 3 9
Métodos de información geográfica	4 2 2 6
Métodos ecológicos	6 3 3 9
Métodos multivariados	4 2 2 6
Micorrizas	6 2 4 8
Microbiología Agrícola	6 2 4 8
Microbiología del Agua	6 2 4 8
Micropaleontología	6 3 3 9
Modelado en Teledetección	6 3 3 9
Modelos matemáticos en Biología	4 4 0 8
Oceanografía	6 3 3 9
Ornitología	6 3 3 9
Paleoecología	6 2 4 8
Paleontología	6 3 3 9
Parasitología general	6 3 3 9
Patología de la madera	6 3 3 9
Percepción remota	6 3 3 9
Plagas agrícolas	4 2 2 6
Posibilidades del arte en Biología	4 2 2 6
Potamología	6 2 4 8
Presentación eficiente de información Científica	4 2 2 6
Principios de Ecología de Restauración	6 3 3 9
Reconstrucción paleoambiental	6 3 3 9
Recursos Forestales no maderables	6 2 4 8
Restauración ecológica	6 3 3 9
Seminario de Ecología de Restauración	3 3 0 6
Seminario de Sistemática	3 3 0 6
Silvicultura	6 2 4 8
Sinecología	6 4 2 10
Sistemática	6 3 3 9
Sistemática Molecular	6 3 3 9
Taxidermia I	4 1 3 5
Taxidermia II	4 1 3 5
Taxonomía	6 3 3 9
Taxonomía de Aves	4 2 2 6
Taxonomía de suelos	6 2 4 8
Técnicas de Biología Molecular	6 2 4 8
Técnicas de colecta y análisis de organismos marinos costeros	6 3 3 9
Técnicas de Manejo y Monitoreo de	

Fauna Silvestre	6 4 2 10
Técnicas estadísticas aplicadas a la investigación Biológica	4 4 0 8
Técnicas moleculares para la identificación de Hongos y Virus patógenos de plantas	6 1 5 7
Técnicas Museográficas I	4 2 2 6
Técnicas Museográficas II	4 2 2 6
Técnicas Museográficas III	4 2 2 6
Técnicas selectas en fotosíntesis y productividad: evaluación e interpretación.	5 2 3 7
Teledetección cuantitativa	6 3 3 9
Temas selectos de Ecología Marina	6 3 3 9
Temas selectos de Física	5 3 2 8
Temas selectos de matemáticas	4 4 0 8
Tópicos de Biología Molecular I	6 4 2 10
Tópicos de Biología Molecular II	6 3 3 9
Tópicos de Biología Molecular III	6 2 4 8
Tópicos de fisiología animal	6 3 3 9
Tópicos de fisiología vegetal	6 3 3 9
Tópicos de matemáticas	4 4 0 8
Tópicos de mejoramiento genético	5 3 2 8
Tópicos de Parasitología Vegetal	6 3 3 9
Tópicos selectos de Biología I	6 3 3 9
Tópicos selectos de Biología II	4 4 0 8
Tópicos selectos de Biología III	6 2 4 8
Tópicos selectos de Entomología	4 2 2 6
Vegetación de México	6 2 4 8
Vegetación y medio físico	6 4 2 10
Zooplancton marino	4 2 2 6

Artículo 7°. Todo diplomado se distribuirá en módulos (preferentemente 4) con un total de 160 horas acreditadas. Cada módulo tendrá correspondencia temática y de contenidos con cualquier curso optativo ofertado/demandado.

Artículo 8°. Podrán abrirse dos convocatorias anuales para diplomados (bajo oferta normal; bajo demanda). La primera convocatoria normal se ofertará conforme la estructura curricular de la Facultad. La otra se orientará conforme a la demanda de los cursos optativos de la licenciatura. Se armarán paquetes (módulos) de acuerdo a las solicitudes de inscripción, abriéndose un módulo con un mínimo de 15 aspirantes.

Artículo 9°. Por cada módulo concluido y aprobado se entregará constancia. La terminación y acreditación del diplomado por los alumnos se hará cuando se cubran los créditos que correspondan a un mínimo de 160 horas de trabajo. El título del diplomado se estipulará por propuesta de la Comisión de Educación Continua y sanción del H. Consejo Técnico. El criterio principal para nominarlo será la carga de contenidos del conjunto de módulos aprobados.

Artículo 10°. Cada participante como alumno del diplomado contará con un archivo escolar de seguimiento, y se le hará entrega del respectivo diploma al cumplir con

los requisitos del programa. El egresado del diplomado gozará de los beneficios otorgados por la Facultad de Biología.

Artículo 11°. Cada diplomado contará con un coordinador asignado por la Facultad. Los académicos que no sean de tiempo completo y que estén involucrados en la coordinación y/o impartan los módulos, gozarán de una compensación, definida y avalada por el H. Consejo Técnico.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Artículo 12°. El Área de Educación Continua se constituye por la planta académica de la Facultad de Biología.

Artículo 13°. Para el funcionamiento del Área de Educación Continua, se integrará una Comisión de Educación Continua constituida por: el Secretario Académico, un Coordinador nombrado por el H. Consejo Técnico de la Facultad a propuesta del Director de la misma, un profesor nombrado por el H. Consejo Técnico. Esta Comisión durará en su cargo tres años.

Artículo 14°. Para ser coordinador se requiere ser personal académico titular adscrito a la Facultad de Biología, con una antigüedad mínima de tres años.

Artículo 15°. La Comisión deberá elaborar anualmente un Plan de Trabajo, así como un informe, mismos que se remitirán al Consejo Técnico para su conocimiento y aprobación. En el Plan de Trabajo se incluirán los requerimientos humanos y materiales para el buen desempeño del mismo.

Artículo 16°. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria.

TRANSITORIOS

Transitorio 1: Los aspectos relacionados con la implementación de los cursos de especialización serán desarrollados al definirse su estructura y contenidos.

Transitorio 2: El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

ESTE REGLAMENTO FUE AVALADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007. PARA SU APROBACIÓN POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
